



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Junta Electoral UNC

Número:

Referencia: ELECCIÓN CONSILIARIOS/AS ESTUDIANTILES Impugnación Padrón Provisorio del Claustro Estudiantil

ACTA

ELECCIÓN CONSILIARIOS/AS ESTUDIANTILES

Impugnación Padrón Provisorio del Claustro Estudiantil

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés, en la sede de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba, sita en Bv. Enrique Barros (ex Av. Valparaíso) esq. Enfermera Gordillo Gómez Ciudad Universitaria, de esta Ciudad, se reúnen los integrantes de la JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Ing. Daniel Lago, Abog. Marcelo Ferrer Vera y Abog. Conrado Storani, con motivo de la Elección de Consiliarios/as Estudiantiles a llevarse a cabo los días 17 y 18 de mayo del presente y se da entrada al siguiente expediente:

EX – 2023 – 00315172—UNC-DGME#SG: el apoderado de la agrupación Franja Morada Derecho, Francisco Andrés Berzal, IMPUGNA el padrón provisorio de estudiantes nuevos inscriptos 2023, y que se corresponde con los ingresantes del presente año de la Facultad de Derecho, y solicita se proceda a su depuración a fin de que participen del acto eleccionario quienes cumplan con los requisitos establecidos por las normas electorales que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba para la elección de representantes de órganos de cogobierno y Centro de Estudiantes, excluyendo del mismo a quienes solo realizaron la inscripción o no alcanzaron la condición de alumnos del primer año de la carrera.-----

CONSIDERANDO:

Que la presentación fue efectuada dentro de los plazos previstos por el reglamento electoral y el cronograma respectivo, para la impugnación de los padrones provisorios;--

Que manifiesta el impugnante que en el padrón provisorio correspondiente a los ingresantes del año 2023 se ha producido una irregularidad que es el objeto de la presente impugnación, atento a que en este padrón se incluye a los inscriptos para el

IECA y no a aquellos que efectivamente adquirieron la calidad de regulares en la materia Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA).-----

En consecuencia la impugnación pretende la exclusión de aquellos matriculados para el presente ciclo lectivo que no cursaron la asignatura IECA, o que habiéndola cursado no lograron su promoción ni regularización.-----

El art. 46 del Reglamento Electoral (OHCS- 2018-11-E-UNC-REC) establece que: *“El padrón estudiantil estará integrado por alumnos matriculados en el año correspondiente a la elección. Quedará conformado por:*

- a. *Los alumnos ingresantes en el año de la elección;*
- b. *Los alumnos que hubieren ingresado el año inmediato anterior a la elección siempre que hayan rendido al menos una materia durante ese período, a menos que se les hubiese otorgado licencia.*
- c. *Los alumnos que tengan una antigüedad de dos (2) o más años en la Facultad siempre que no hubieren suspendido sus exámenes por dos (2) años, a contar del último rendido, a menos que se les hubiese otorgado licencia.”*

Que el art. 3 del mencionado reglamento establece que: *“Los padrones se clausurarán treinta (30) días hábiles antes del acto eleccionario, a excepción de los estudiantes ingresantes en ese año, cuyo plazo se prorroga hasta el primer día hábil de mayo...”* (sin destacar en el original)-----

Que, en consecuencia, con fecha 3 de mayo del presente año, se generan nuevamente los padrones de ingresantes a la carrera de abogacía que se obtienen con la información obrante en el sistema Guarani, oportunidad en la que se detecta que la Facultad de Derecho procedió a dar de baja del sistema mencionado a aquellos aspirantes que no regularizaron o promocionaron IECA, y por ello, no integran el padrón en cuestión.-----

Por todo ello, esta Junta Electoral RESUELVE:

Artículo 1: Declarar abstracta la impugnación formulada por el apoderado de la agrupación Franja Morada Derecho, Francisco Andrés Berzal, por los motivos expuestos precedentemente-----

Artículo 2: Notifíquese y comuníquese a la Honorable Junta Electoral de la Facultad de Derecho.-----

